



Expediente nº: 2021/406940/006-202/00001

**Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de las Ofertas**

Procedimiento: Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES TOTEMS PARA SEÑALIZACIÓN DIGITAL COMERCIAL Y/O TURÍSTICA CON ASISTENCIA REMOTA EN OLULA DEL RÍO (ALMERÍA)**

Día y hora de la reunión: Lunes, 5 de abril de 2021.

Lugar de celebración: Despacho de Intervención

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL “SOBRE ÚNICO” Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN<sup>1</sup>**

En el Ayuntamiento de Olula del Río, el día 5 de abril de 2021 a las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Contrato de suministro	
Objeto del contrato: <b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES TOTEMS PARA SEÑALIZACIÓN DIGITAL COMERCIAL Y/O TURÍSTICA CON ASISTENCIA REMOTA EN OLULA DEL RÍO (ALMERÍA)</b>	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 35261000-1. Paneles indicadores de mensajes variables	
Valor estimado del contrato: 38.100,00 euros excluido IVA	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <b>36.056,22 euros</b>	IVA%: <b>7.571,81 euros</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>43.628,03 euros</b>	
Duración de la ejecución: 45 días	

La composición de la mesa es la siguiente:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río. D. Antonio Martínez Pascual
- Vocal 1: Interventor del Ayuntamiento de Olula del Río. D. Jesús Martínez Domene
- Vocal 2: Tesorero del Ayuntamiento de Olula del Río. D. Luis Cruz Martínez
- Vocal 3: Técnica del Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Dolores Gómez Torrente
- Vocal 4: D<sup>a</sup> Vanessa Garrido Jiménez Administrativa Ayuntamiento de Olula del Río
- Secretaria: D<sup>a</sup>. María José Capel Cañabate Administrativa. Ayuntamiento de Olula del Río.

**1. APERTURA DE SOBRES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los *archivos electrónicos*, *SOBRE*

<sup>1</sup> Las actas de la mesa de contratación se deberán **publicar en el perfil de contratante** de conformidad con el artículo 63.3.e de la LCSP.

La oferta se presentará en un único sobre o archivo electrónico en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

El *SOBRE ÚNICO* incluye la **declaración responsable** a la que hace referencia el artículo 159.4.c de la LCSP y la *oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas*.

Código Seguro De Verificación	eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Capel Cañabate - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/04/2021 17:26:38	
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/04/2021 17:16:32	
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/04/2021 17:13:35	
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/04/2021 16:56:15	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/04/2021 16:55:02	
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/04/2021 16:54:31	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==</a>			





Unión Europea



ÚNICO (declaración responsable y proposición económica y demás criterios cuantificables automáticamente).

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la mesa de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

	Licitador	CIF
1	PROSEÑAL, S.L.	B59720987
2	RAHER AUDIOVISUAL, S.L.	B30903348
3	TECNOPERPAL, S.L.	B30930424

La Mesa de Contratación rechaza las siguientes:

	Licitador	CIF	Motivo de la exclusión
1	SOLUCIONES DIGITALES TECNOLÓGICAS, S.L.	B10368751	NO APORTA ANEXO IV
2	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ESPACIOS, S.L.	B88122643	NO APORTA ANEXO IV

## 2. LISTADO DE OFERTAS.

El listado de las ofertas admitidas es el siguiente:

Licitador	Oferta (Euros)	Aum. Plazo Garantía (Meses)	Dismin. Plazo entrega (Días)
PROSEÑAL, S.L.	33.950,00	18	15
RAHER AUDIOVISUAL, S.L.	18.869,00	18	15
TECNOPERPAL, S.L.	24.355,00	18	15

## 3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Se procede a analizar si alguna de las ofertas presentadas está incurso en valor anormal en aplicación de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas<sup>2</sup> y en el apartado 20 de la

<sup>2</sup> En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimien-

Código Seguro De Verificación	eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Capel Cañabate - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/04/2021 17:26:38	
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/04/2021 17:16:32	
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/04/2021 17:13:35	
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/04/2021 16:56:15	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/04/2021 16:55:02	
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/04/2021 16:54:31	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==</a>			





Unión Europea

Carátula del Pliego concluyendo que RAHER AUDIOVISUAL, S.L. con CIF B30903348 y TECNOPERPAL, S.L. B30930424 han presentado una oferta con valor anormal, con el resultado que a continuación se define (se adjunta como Anexo el cálculo realizado):

- La oferta de la entidad RAHER AUDIOVISUAL, S.L. que asciende a 18.869,00 euros y supone una baja del 47,67 % sobre el Presupuesto Base de Licitación (PBL), presenta posibles valores anormales, baja superior al 25 %, procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017.

- La oferta de la entidad TECNOPERPAL, S.L. que asciende a 24.355,00 euros y supone una baja del 32,45 % sobre el Presupuesto Base de Licitación (PBL), presenta posibles valores anormales, baja superior al 25 %, procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad solicitar a los licitadores que han presentado dichas ofertas, justificación relativa a aquellas condiciones de las ofertas presentadas que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado y en particular a los siguientes valores:

- (i) El ahorro que permite el suministro a realizar.
- (ii) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para suministrar los productos y prestar los servicios,
- (iii) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, cumpliendo con los requisitos mínimos que se definen en la licitación.
- (iv) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En atención a lo anteriormente expuesto, se concede al licitador incurso en valor anormal un plazo de **TRES DÍAS** a contar desde la fecha de envío de la notificación electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de presentar justificación de la oferta presentada en los términos que se indican en la presente notificación para que nos permita valorar si la oferta presentada es viable y si queda garantizada la correcta ejecución del contrato en todos sus términos.

El Presidente da por terminada la sesión a las 16:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

to previsto en el citado artículo. El plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 3 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación. De todo lo actuado se dejara constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

Código Seguro De Verificación	eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Capel Cañabate - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/04/2021 17:26:38	
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/04/2021 17:16:32	
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/04/2021 17:13:35	
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	05/04/2021 16:56:15	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/04/2021 16:55:02	
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/04/2021 16:54:31	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==</a>			



- 🏠 Inicio (/)
  - Normativa CSP (/normativa-csp.html)
  - Herramientas de cálculo (/herramientas-de-calculo.html)
  - Servicios CSP (/servicios-csp.html)
    - Archivo CSP (/documentos-de-trabajo-4.html)
  - Login

## Análisis 3 licitadores

### Ofertas presentadas por 3 (Artículo 85.3 RGLCAP)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 del RGLCAP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...

**3. Cuando concurren tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

### Análisis sobre valores anormales o desproporcionados de las proposición presentadas.

(cumplimentar los **apartados uno y dos**, separando con coma los decimales según ejemplo: XXXXXXX,XX)

Código Seguro De Verificación	eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Capel Cañabate - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 17:26:38	
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 17:16:32	
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 17:13:35	
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 16:56:15	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/04/2021 16:55:02	
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 16:54:31	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==			



## 1. Datos del Expediente

Introduzca el presupuesto base de licitación

## 2. Datos de las ofertas presentadas.

	Entidades	Ofertas presentadas	Baja sobre PBL
Oferta: 1	<input type="text" value="PROSEÑAL, S.L."/>	<input type="text" value="33.950"/>	5.84%
Oferta:	2 No Computa		
	<input type="text" value="RAHER AUDIOVISUAL, S.L."/>	<input type="text" value="18.869"/>	47.67%
Oferta:	3 Computa		
	<input type="text" value="TECNOPERPAL, S.L."/>	<input type="text" value="24.355"/>	32.45%
	Computa		

## 3. Valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas.

### Medias respecto de la totalidad de ofertas:

Media

Media más 10%

Media menos 10%

Baja superior a 25%

### Media ajustada respecto de las ofertas que computan:

Media

Media menos 10%

## 4. Conclusión.

A la licitación han sido presentadas **3** ofertas, resultando de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados lo dispuesto en el artículo 85.3 del RGLCAP, conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren tres licitadores, las

Código Seguro De Verificación	eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Capel Cañabate - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 17:26:38
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 17:16:32
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 17:13:35
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 16:56:15
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/04/2021 16:55:02
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 16:54:31
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==</a>		



que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que,

- La oferta de la entidad "PROSEÑAL, S.L.", que asciende a 33950 € y supone una baja del 5.84% sobre el PBL, presenta valores normales
- La oferta de la entidad "RAHER AUDIOVISUAL, S.L.", que asciende a 18869 € y supone una baja del 47.67% sobre el PBL, presenta posibles valores anormales, baja superior al 25%, procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017.
- La oferta de la entidad "TECNOPERPAL, S.L.", que asciende a 24355 € y supone una baja del 32.45% sobre el PBL, presenta posibles valores anormales, baja superior al 25%, procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017.



## Proyecto CSP

Bienvenidos a la web de Contratos del Sector Público (Proyecto CSP), un punto de encuentro configurado para la resolución de las cuestiones que surgen en el ámbito de la contratación pública.

El Proyecto CSP nace con la clara vocación de simplificar el análisis y la aplicación de la normativa contractual, facilitando el conocimiento de los criterios manifestados por los diversos órganos administrativos y judiciales, lo que la configura como una

Código Seguro De Verificación	eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==	Estado	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Capel Cañabate - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 17:26:38	
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 17:16:32	
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 17:13:35	
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 16:56:15	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	05/04/2021 16:55:02	
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	05/04/2021 16:54:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDIKB9fbIXzz7LBX6rpzLw==</a>			